



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

**CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS
MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2022**

FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA

Fiesta de la Vendimia de Jumilla



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022

En la Ciudad de Jumilla, en la fecha rubricada al margen.

REUNIDOS

De una parte, D^a. **JUANA GUARDIOLA VERDÚ**, Alcaldesa-Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**, facultada para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2022

De otra parte, D^a. **MARÍA DEL MAR MIÑANO BERNAL**, con NIF 48465089H, como Vicepresidenta de la **FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA**, con CIF V30356547 y domicilio social en Plaza de la Constitución, 10, de Jumilla, nombrada y facultada por el Presidente D. Guillermo González Simón, en virtud de noviembre de acuerdo de la Junta Directiva de 18 de noviembre de 2021 para la firma del presente convenio.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: El AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de promoción de la cultura, artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

1/10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA JCNY YY9F CJJF E7YF

Convenio subvención nominativa Federación de Peñas ejercicio 2022 - SEFYCU 2426372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

SEGUNDO: La FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA es una entidad que aglutina a las distintas peñas y colectivos festeros de la localidad, asumiendo la organización de la denominada “Fiesta de la Vendimia”, que se celebra cada año durante el mes de agosto con motivo de Feria y Fiestas de Jumilla.

TERCERO: El AYUNTAMIENTO DE JUMILLA viene colaborando con la citada Federación de Peñas, entre otras, con las siguientes actuaciones, algunas de las cuales no tendrán lugar por la situación sanitaria, pero vienen sucediéndose habitualmente:

- Cesión de uso del local de titularidad municipal, sito en Plaza de la Constitución nº 10, como sede social, para el desarrollo de las actividades propias de la Federación de Peñas.
- Cesión de uso del Castillo y del Teatro Vico para aquellos actos en los que pudieran ser requeridos, previa solicitud en tiempo y forma, de conformidad con los requisitos mínimos a señalar por la Concejalía de Cultura y Festejos, así como, en su caso, cesión de uso de otros locales, auditorios o salas de usos múltiples de propiedad municipal, previa solicitud y acuerdo en tal sentido.
- Cesión de escenarios para el desarrollo de actos organizados por la Federación de Peñas (ofrenda de Uvas, concursos, etc.) y colaboración en el traslado de enseres en el acto de la Pisa del Mosto.
- Prestación de servicios de limpieza extraordinaria de vías públicas en los recorridos de las cabalgatas, desfiles y otras actividades de la Federación de Peñas, a través la Concejalía de Servicios.
- Contratación, a través de la Concejalía de Servicios, por insuficiencia de medios propios municipales, de limpiezas extraordinarias para la Cabalgata Tradicional y la Gran Cabalgata del Vino.
- Organizar dispositivos de seguridad extraordinarios (Policía Local, Protección Civil y solicitud de Guardia Civil) para el desarrollo de actividades de la Fiesta de la Vendimia, en especial para las cabalgatas de mayor afluencia de público.
- Contratación, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, de los servicios preventivos necesarios para el desarrollo de las Cabalgatas infantil, tradicional y del Vino.
- Contratación, a través de la Concejalía de Festejos, de las actuaciones del grupo de Coros y Danzas de Jumilla para acompañar el desarrollo de los siguientes actos:

Presentación de vendimiadores/as.
Ofrenda de flores

CUARTO: El AYUNTAMIENTO DE JUMILLA desea colaborar económicamente con la organización y difusión de la Fiesta de la Vendimia, puesto que, a través de ésta, se favorece la promoción cultural y turística de Jumilla, fomentando la imagen del municipio en el exterior y fortaleciendo la Fiesta de la Vendimia, declarada de Interés



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárroves del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

Turístico Regional, como un resorte estratégico de difusión y promoción del vino a través de las tradiciones y de la cultura popular de nuestro municipio en todos los ámbitos.

QUINTO: El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de, entre otras, las Entidades Locales. En la aplicación 07.338.48003 del Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria suficiente por importe de 25.000 € para la concesión de una subvención con carácter nominativo a la FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA.

SEXTO: La FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA declara no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo manifestado, de conformidad a lo establecido en el artículo 28.1 de la citada Ley General de Subvenciones, que establece que *«los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos»*, las partes arriba mencionadas formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Corporación Local del ejercicio 2022 a la entidad beneficiaria, FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA, para colaborar económicamente en la organización, difusión y promoción de la Fiesta de la Vendimia de Jumilla. El coste de estas actividades ha sido estimado por la entidad beneficiaria en 25.050 €

SEGUNDA.- Cuantía de la subvención. Consignación presupuestaria. Pago.

La cuantía de la subvención asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) y se concederá con cargo al crédito consignado en la partida 07.338.48003 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Esta cuantía supone un 99'80 % del coste estimado de las actividades previstas.

Dicha cuantía será abonada a la entidad beneficiaria en un pago único, que se hará efectivo, con carácter anticipado, tras la firma del Convenio.



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

No será preciso constituir garantías en relación con este pago, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

TERCERA.- Plazo de ejecución del convenio. Gastos subvencionables.

El plazo de ejecución del convenio, dentro del cual deben realizarse las actividades subvencionadas, comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Son subvencionables aquellos gastos corrientes que sean realizados dentro del plazo de ejecución del convenio y que, de manera indubitada, estén relacionados con las actividades realizadas por la entidad beneficiaria en relación con la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, tales como: actos culturales y festivos, cabalgatas, actividades de promoción, exposiciones, etc.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del coste total de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la entidad beneficiaria deberá informar al Ayuntamiento de toda subvención, ayuda, ingreso o recurso que obtenga de terceros para la realización de las actividades financiadas con cargo a esta subvención.

QUINTA.- Declaración de la condición de beneficiario.

La FEDERACIÓN DE PEÑAS DE LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE JUMILLA, a través del presente convenio, declara tener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de dicho texto legal.

SEXTA.- Compromisos del Ayuntamiento.

Además de la obligación de conceder la subvención, en virtud del presente convenio corresponde al Ayuntamiento de Jumilla, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos:



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárrovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

1. Establecer las políticas en materia de Festejos del municipio de Jumilla, así como las medidas necesarias para su difusión, fomento y mejora de los mismos.
2. Promover y facilitar la difusión de las actividades propias de la Federación de Peñas, con especial atención a los mercados y ferias de turismo.
3. Facilitar el uso de la vía pública y de otros espacios públicos para la realización de actividades de la Federación de Peñas que hayan sido solicitados por la misma con la debida antelación (desfiles, cabalgatas, concursos, espacios para instalarse las peñas federadas, etc.), y mantenerlos exeditos de obstáculos que puedan impedir su desarrollo, así como velar por el orden público en el desarrollo de dichas actividades.
4. Contar con la opinión y, en su caso, participación de la Federación de Peñas en todas las actividades que tengan relación directa con la Fiesta de la Vendimia de Jumilla, informándola de todas aquellas iniciativas, visitas, actos y proyectos singulares que hayan de tener lugar en el municipio que puedan ser de especial relevancia con el objeto de este convenio o para los colectivos que aglutina.
5. Instalar una grada destinada a autoridades e invitados para presenciar los desfiles de las Cabalgatas tradicional e infantil.
6. Facilitar puntos de luz y agua para la instalación casetas en el Paseo del Poeta Lorenzo Guardiola.
7. Elaborar la conocida como "Fuente del Vino", que se ubicará en el Jardín del Rey D. Pedro.
8. Establecer un enlace en el sitio web municipal (www.jumilla.org) para la difusión de las actividades propias de la Federación de Peñas.

SÉPTIMA.- Compromisos de la entidad beneficiaria.

Además de la obligación de realizar las actividades que motivan la concesión de la subvención, la entidad beneficiaria, en virtud del presente convenio, se compromete a:

1. Destinar un mínimo del 5% del importe de la subvención recibida a actividades de promoción.



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárrovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

2. Cuidar, conservar y mantener en condiciones adecuadas el local cedido por el Ayuntamiento en Plaza de la Constitución nº 10.
3. Colaborar estrechamente con aquellas iniciativas del Ayuntamiento vinculadas al sector cultural, artístico, festero y turístico del municipio, relacionadas con el ámbito de actividad de la Federación.
4. Difundir y hacer constar en medios de comunicación y en todas las publicaciones que realice la Federación de Peñas en relación con la Fiesta de la Vendimia (libros, cartelería, material promocional, etc.) la colaboración del Ayuntamiento, mediante la inclusión del escudo del municipio y el texto "Excmo. Ayuntamiento de Jumilla".
5. Facilitar al Ayuntamiento, para su difusión, copia de las publicaciones que se editen, tales como folletos, cartelería, libros, etc.
6. Informar al Ayuntamiento y coordinar con éste las invitaciones a Jumilla que se dirijan a otros organismos, instituciones y personalidades de relevancia para el municipio, así como las visitas que se realicen.
7. Solicitar la representación institucional del Ayuntamiento en cuantos actos relevantes intervenga la Federación de Peñas en relación con la Fiesta de la Vendimia de Jumilla.
8. Consensuar con el Ayuntamiento las invitaciones conjuntas a los actos de la Fiesta de la Vendimia que se consideren oportunos.
9. Promocionar los intereses culturales y turísticos del municipio de Jumilla en las diversas organizaciones, simposios, eventos o congresos a los que pertenezca o asista la Federación de Peñas.
10. Informar al Ayuntamiento con la debida antelación de los nombramientos honoríficos de la Federación de Peñas.
11. Mantener actualizados en los registros municipales los datos correspondientes a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Federación de Peñas, así como las direcciones y teléfonos de contacto de sus miembros.
12. Presentar con la debida antelación el programa de las actividades previstas en las que haya de solicitarse la colaboración del Ayuntamiento, a fin de que pueda planificarse debidamente y con tiempo suficiente dicha colaboración.

6/10



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA JCNY YY9F CJJF E7YF

Convenio subvención nominativa Federación de Peñas ejercicio 2022 - SEFYCU 2426372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

OCTAVA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la siguiente composición:

- Por parte del Ayuntamiento de Jumilla:
 - La Concejala de Cultura y Festejos
 - El Concejal de Hacienda
 - El Concejal de Servicios

- Por parte de la entidad beneficiaria:
 - El Presidente de la Federación
 - El Secretario de la Federación
 - El Tesorero de la Federación

Esta Comisión, que contará con la asistencia técnica del Jefe del Servicio Municipal de Festejos, tendrá como finalidad el adecuado seguimiento del convenio, la resolución de cuantas cuestiones puedan plantearse sobre su interpretación, y la coordinación y evaluación de las actuaciones objeto de subvención.

NOVENA.- Justificación de la subvención.

A la finalización del plazo de ejecución del convenio, la entidad beneficiaria queda obligada a justificar el destino de la subvención concedida.

El plazo de justificación finalizará el día 31 de marzo de 2023. Cuando por razones no imputables al beneficiario no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éste podrá solicitar por escrito al Ayuntamiento la autorización de ampliación de los mismos. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 38, puntos 4 y 5, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2022, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, desviaciones respecto al proyecto inicial y nº de participantes, etc.

7/10



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA JCNY YY9F CJJF E7YF

Convenio subvención nominativa Federación de Peñas ejercicio 2022 - SEFYCU 2426372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación:

Proveedor

Nº de factura

o documento acreditativo

Tipo de documento que se presenta (factura, nómina...)

Importe

Fecha de emisión

Fecha de pago

Forma de pago

b) La documentación acreditativa de la relación de gastos aducida se realizará en concordancia con la Instrucción de Justificación de Subvenciones vigente.

Los originales de dichos documentos o su copia compulsada (en caso de entregar los originales a la Administración subvencionante) quedarán en poder del beneficiario durante un período de al menos cuatro años.

Debiéndose numerar los gastos y su correspondiente factura, con el justificante de pago adjunto, tanto en la relación de gastos como en el documento acreditativo correspondiente.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Declaración jurada de haber cumplido la finalidad para la que la subvención fue concedida.

La justificación irá dirigida al Área gestora (Concejalía de Festejos), que será la responsable de comprobar la adecuada justificación de la subvención en todos sus extremos y emitirá informe al respecto. La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar la subvención.

8/10



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA JCNY YY9F CJJF E7YF

Convenio subvención nominativa Federación de Peñas ejercicio 2022 - SEFYCU 2426372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

De acuerdo con la Base 38-bis, el ejercicio de la función interventora y control financiero se ejercerá por la Intervención General Municipal en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento Pleno en acuerdo adoptado el 25 de mayo de 2020.

Las actuaciones de control financiero se efectuarán respecto de los Servicios o Centros Gestores, las entidades colaboradoras y los beneficiarios perceptores de subvenciones públicas y se enmarcarán en el Plan Anual de Control Financiero que en cada ejercicio se elabore por la Intervención General Municipal.

En ningún caso deberá someterse la documentación justificativa a la consideración (previa) el órgano de control interno con anterioridad a su aprobación por el órgano con competencia para ello, sin perjuicio de las actuaciones, verificaciones y controles preceptivos que, con posterioridad ejecute la Intervención General en el marco del control financiero cuyo ejercicio le corresponde.

DÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El reintegro de la subvención se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2022.

UNDÉCIMA.- Régimen sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

DUODÉCIMA.- Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. En todo lo no previsto en él, la concesión de la subvención se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla para el ejercicio 2020, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.



FIRMADO POR

MARTA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
01/12/2022



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Festejos

Expediente 665571E

DECIMOTERCERA.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes en relación con el presente convenio serán sometidas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOCUARTA.- Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha en que se tenga por justificada de la subvención o se concluya el expediente de reintegro de la misma.

Una vez leído, las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio, y en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.



FIRMADO POR

MARIA MAR MIÑANO BERNAL
07/12/2022



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
07/12/2022

